



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0261)

22 ABR. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0076 del 05 de febrero de 2015 fue nombrada con carácter ordinario la señora **LADY JOHANNA OSPINA CORSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.363 expedida en Bogotá D.C., en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18, de la planta del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 009 del 10 de febrero de 2015.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0040763 del 22 de abril de 2016, la señora **LADY JOHANNA OSPINA CORSO**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18, de la planta del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 27 de abril de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(…)

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

“(…)”

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **LADY JOHANNA OSPINA CORSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.363 expedida en Bogotá D.C., al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18, de la planta del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 27 de abril de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 ABR. 2016



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó:  Estanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón -
Profesional Especializado GTH / Rafael Sasoque Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora -
Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General 